



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 068 -2014/SUNAT

APRUEBA PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN - 2014

Lima, 05 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012 - 2016, como instrumento que establece las acciones prioritarias que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que con la Resolución Ministerial N.º 015-2014-EF/41 de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el "Plan Sectorial Anticorrupción 2014" que constituye un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, que contribuye al fortalecimiento del Sector Economía y Finanzas; y asimismo, permite fortalecer las acciones en la lucha contra la corrupción;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la mencionada Resolución Ministerial, la implementación del Plan Sectorial Anticorrupción 2014, es de responsabilidad, entre otras entidades públicas, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, la que responderá de acuerdo a la asignación de actividades establecidas en el mismo, en función a su naturaleza y dentro del ámbito de sus competencias;

Que el mismo artículo refiere que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de aprobado el Plan Sectorial Anticorrupción 2014, las entidades públicas que se mencionan, entre las que está la SUNAT, aprobarán su Plan Institucional Anticorrupción 2014;


Que en ese sentido, resulta necesario que la SUNAT apruebe el mencionado Plan Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Institucional Anticorrupción 2014 – SUNAT, el cual consta de tres (3) estrategias y que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

